AÑO XXXIX

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2023

NÚMERO 210

SUMARIO

III. - PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	Página —
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	29481
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Recompensas	29514
RESERVISTAS	
Recompensas	29515
SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Nombramientos	29518
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Reserva	29520
Servicio activo	29522
Vacantes Destinos	29525 29535
Nombramientos	29536



 Núm. 210
 Viernes, 27 de octubre de 2023
 Pág. 726

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	29537
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	29542
ESCALA DE TROPA Servicio activo	29562
Excedencias	29567
Ceses	29568
Vacantes	29569
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Vacantes	29591
VARIOS CUERPOS	
Reserva	29594
Vacantes	29595
RESERVISTAS	
Situaciones	29607
Nombramientos	29609
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	29610
ESCALA DE MARINERÍA Distintivos	29611
CUERPO DE INTENDENCIA	23011
ESCALA DE OFICIALES Ceses	29612
VARIOS CUERPOS	23012
	29613
Vacantes	29013
RESERVISTAS	00045
Situaciones	29615
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Recompensas	29618
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos	29619
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	29621
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos	29624
Retiros	29625

CVE: BOD-2023-s-210-726 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 210

Viernes, 27 de octubre de 2023

Pág. 727

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos	29627
Aptitudes	29630
Homologaciones	29632

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS	29634
----------------------------	-------

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTOS	29635
---------	-------

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2023-s-210-727 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 210

Viernes, 27 de octubre de 2023

Sec. V. Pág. 29634

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Resolución 560/38411/2023, de 5 de octubre, de la Jefatura del Mando de Personal del Ejército de Tierra, sobre delegación de competencias.

La Orden DEF/1756/2016, de 28 de octubre, por la que se aprueban las normas de uniformidad de las Fuerzas Armadas, establece en su norma 127.ª que la autoridad para resolver las solicitudes de distintivos de permanencia del personal militar de los Ejércitos corresponde al Mando o Jefe de Personal correspondiente.

Razones de celeridad y simplificación en la tramitación de algunos expedientes administrativos aconsejan delegar la competencia atribuida a mi autoridad en el general Director de Personal del Ejército de Tierra.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con la autorización del Jefe de Estado Mayor del Ejército, dispongo:

Primero. Delegación de competencias.

Se delega en el general Director de Personal del Ejército de Tierra la competencia para resolver las solicitudes de distintivos de permanencia del personal militar del Ejército de Tierra.

Segundo. Antefirma.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud del apartado anterior indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma «Por delegación» con referencia a esta resolución.

Tercero. Avocación.

En todo momento, y mediante acuerdo motivado, mi autoridad podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de la delegación que se otorga en la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de octubre de 2023.—El General Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra, Guillermo Manuel Fernández Sáez.

(B. 210-1)

(Del *BOE* número 255, de 25-10-2023.)

CVE: BOD-2023-210-29634 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod